

CIRCULAR No MJD-CIR24-0000056-GCSQ-30320

Fecha Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2024

Para: Usuarios de sustancias y productos químicos controlados

Asunto: Actualización de los diez (10) departamentos con mayor afectación por presencia de cultivos ilícitos.

De acuerdo con el informe de "*Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2023*" del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC, publicado el 18 de octubre de 2024, se comunica el listado de los diez (10) departamentos con mayor afectación por presencia de cultivos ilícitos, son los siguientes:

1. Nariño
2. Putumayo
3. Norte de Santander
4. Cauca
5. Antioquia
6. Bolívar
7. Córdoba
8. Chocó
9. Caquetá
10. Guaviare

Esta información se presenta de conformidad con lo establecido en los párrafos 1¹ y 2² del artículo 2 de la Resolución 0001 del 8 de enero de 2015, expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes "*Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos*".

Atentamente,



LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO
Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró:
Álvaro Montenegro R.
Técnico Administrativo
SCFSQyE

Revisó:
Paula J. González C.
Abogada
SCFSQyE

Aprobó:
Luisa Fernanda Gómez Bermeo
Subdirectora
SCFSQyE

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co



<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=tC6ZU12tJt2VfU4Hez7nmyCheFARPiKtWYCHSO4ZSg4%3D&cod=Giyyn%2FWo%2Fg8Y6xFt6uMFH w%3D%3D>

1 Parágrafo 1. No obstante lo señalado en el presente artículo, el control para el manejo del cemento y de los combustibles contemplados en el artículo 4 de la presente Resolución, solo se aplicará en los diez (10) departamentos con mayor afectación por presencia de cultivos ilícitos, que determine anualmente la fuente oficial de monitoreo de cultivos ilícitos en Colombia (Sistema Integral de Monitoreo de Cultivos Ilícitos- SIMCI- UNODC) o quien haga sus veces.

2 Parágrafo 2. El Ministerio de Justicia y del Derecho –Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes-, emitirá una circular con la actualización de las zonas de mayor afectación, asegurando su difusión.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co